

BUIN, 14 JUL 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1460 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 1051 de fecha 08 de abril de 2014, Ordenanza Local para la Ejecución de Cierros de Sitios en la Comuna de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 30 de abril de 2020, declara el Estado de Abandono de sitios eriazos que se indican, de acuerdo a los antecedentes expuestos por la Dirección de Obras Municipales en Memorándum N° 220/2020 (calle García N° 540, Lote 4 y 5, propiedad de Pedro Aylwin Gómez).

2.- El Memorándum N° 431, de fecha 09 de julio de 2020, de la Dirección Jurídica, a través del cual recomienda al Sr. Alcalde dictación de resolución de admisibilidad de reclamo de ilegalidad presentada por Pedro Aylwin Gómez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Correo electrónico de fecha 06.07.2020 entre el Secretario Municipal y don Pedro Aylwin Gómez, respecto de recurso de ilegalidad presentado con fecha 11 de junio de 2020.
- ✚ Reclamo de ilegalidad contra el Decreto Alcaldicio N° 1079/2020, presentado por Pedro Aylwin Gómez.
- ✚ Guía de Admisión SISVE N° 563100162, de fecha 26.06.2020 de Correos de Chile. Adjunta listado de cartas certificadas remitidas, elaborado por la Municipalidad de Buin.
- ✚ Memo N° 383, de fecha 22.06.2020 de la Dirección Jurídica en el que solicita a la Dirección de Obras Municipales informe fundado al tenor del reclamo de ilegalidad municipal deducido por Sr. Pedro Aylwin Gómez.
- ✚ Oficio N° 382, de fecha 23.06.2020 a través del cual se le solicita a don Pedro Aylwin Gómez subsanar presentación dentro del plazo que indica.
- ✚ Prov. N° 5.189, de fecha 11.06.2020 en la cual ingresa el reclamo de ilegalidad realizado por Pedro Aylwin Gómez.
- ✚ Guía de Admisión SISVE N° 552911373, de fecha 15.05.2020 de Correos de Chile.
- ✚ Guía de Admisión SISVE N° 496513930, de fecha 08.11.2019 de Correos de Chile. Adjunta listado de cartas certificadas remitidas, elaborado por la Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 432, de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Dirección Jurídica en el cual recomienda al Sr. Alcalde acoger reclamo de ilegalidad municipal deducido por el Sr. Pedro Aylwin Gómez en contra del Decreto Alcaldicio N° 1079/2020.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo recomendado por la Dirección Jurídica.

### **DECRETO.**

1.- Acójase el Reclamo de Ilegalidad contra el Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 30 de abril de 2020, presentado por don Pedro Alejandro Aylwin Gómez, Cédula de Identidad N°

2.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 30 de abril de 2020, ya que dicho acto administrativo fue pronunciado en forma extemporánea, atendido que al 30 de abril de 2020, cuando se dictó el decreto alcaldicio, todavía no se cumplía el plazo de 6 meses que establece el Artículo 11 de la Ordenanza Local para que el interesado procediera al cierre de su propiedad. Considerando que la comunicación del municipio, fechada el 29 de octubre de 2019, fue remitida al Sr. Aylwin Gómez vía carta certificada, ingresa a la Oficina de Correos el 08 de noviembre de 2019, debiendo entenderse por notificado el 13 de noviembre de 2019, por lo que cabe concluir que el plazo de 6 meses se cumplía el 13 de mayo de 2020, encontrándose la Municipalidad facultada para adoptar la medida de declarar estado de abandono de la propiedad, a contar del 14 de mayo de 2020.

3.- Notifíquese al reclamante del presente acto administrativo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL. GMG. VZS. mss.

**DISTRIBUCION**

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\DO.M\Reclamo ilegalidad Municipal Pedro Aylwin Gómez.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**